LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE DE ENTRE RIOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º: Toda mujer que se encuentre trabajando con o sin relación de dependencia, y su empleo pertenezca al sector público o privado gozará de una licencia remunerada de dos (2) días laborables en cada año, para someterse a exámenes clínicos de Colposcopía, Papanicolaou y Mamografía.-

Artículo 2º: Para gozar del beneficio dispuesto en el artículo precedente, la beneficiaria deberá acreditar, mediante el certificado expedido por el centro de salud, sanatorio, hospital u otro centro médico sanitario, que los estudios fueron debidamente realizados.-

Artículo 3º: la fecha de licencia será establecida de común acuerdo entre la beneficiaria y el empleador, la autoridad superior, el departamento de recursos humanos, o similar que correspondiere, salvo prescripción médica que indique la necesidad urgente de realizar dichos estudios.-

Artículo 4º: la autoridad de aplicación de la presente normativa, será el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Rìos.-

Artículo 5º: Facultase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 6º: De forma

-

ALEJANDRO BAHLER
DIPUTADO PROVINCIAL
AUTOR

FUNDAMENTOS

Señor Presidente: los poderes e instituciones del Estado y las instituciones, organizaciones o empresas del sector privado, deben garantizar el pleno goce y ejercicio del derecho de las mujeres a la salud, mediante el desarrollo de un enfoque integral que atienda a sus necesidades específicas a lo largo de todo el ciclo vital y su inclusión institucional en todos los niveles del sistema de salud, encarando las acciones necesarias para la prevención y asistencia. Todos los habitantes de la provincia gozan del derecho a la salud y a su protección mediante la creación y organización de los sistemas necesarios. El concepto de salud será atendido de manera amplia, partiendo de una concepción del hombre como unidad biológica, psicológica y cultural en relación con su medio social. En este marco de Salud Pública, la igualdad de derechos y oportunidades que la mujer merece no es real si no se atiende una serie de demandas que impactan en dos aspectos: a- La protección y cobertura de situaciones específicas que atienden a la particularidad de la mujer; b- La necesidad de garantizar que esta protección y cobertura no menoscabe ni el rol de la mujer en el ámbito laboral ni su rol esencial en la familia, y que el acceso a esa protección sea lo más universal posible. PROBLEMÁTICA 1: CANCER DE CUELLO UTERINO (CCU) El cáncer de cuello uterino es una importante causa de muerte de mujeres adultas en Entre Rìos. Todas las mujeres están en riesgo, sobre todo aquellas que viven en condiciones de pobreza y exclusión, porque además de carecer o tener restringido el acceso a los servicios de prevención y tratamiento, conviven con otros factores de riesgo por sus propias condiciones de vida. Pese a que la detección, el diagnóstico y el tratamiento de las lesiones pre malignas del cuello uterino, son intervenciones relativamente sencillas y efectivas, capaces de contener gran parte de los casos existentes, son prácticas poco extendidas en nuestros servicios. El cáncer de cuello de útero produce más de 280.000 muertes al año. La infección por HPV es la causa necesaria para que se desarrolle la enfermedad que puede afectar hasta el 80% de las mujeres sexualmente activas menores de 45 años de edad.-

La infección por HPV es la más común de transmisión sexual y todas las mujeres están en riesgo de padecerla. Eso resalta la importancia del control ginecológico regular desde el inicio de su actividad sexual, a lo que se agrega la vacunación para lograr un mejor control y prevención de esta enfermedad.- Es necesario tener en cuenta que las mujeres tienen su propia y particular biología y

que requieren de atenciones y servicios de salud específicos para responder a su necesidad y la de todas aquellas que dependen de ellas biológica o socialmente, en su función de agentes de salud del núcleo familiar y de la comunidad.- La prevención es de significativa importancia. El examen ginecológico periódico, una vez por año y cada seis meses en las mujeres portadoras de dispositivos intrauterinos, incluyen Papanicolaou, colposcopia y ecografías para la prevención precoz de cáncer de cuello uterino y examen clínico mamario cada seis meses. Estos exámenes deben ser concientizados ya que son necesarios para detectar precozmente enfermedades que de otra manera podrían ser de dificil curación.- b) PROBLEMÁTICA 2: CÁNCER DE MAMA. la mujer, en su integridad física , hace especial cuidado de su salud brindando atención a diferentes partes de su cuerpo. Es común que sienta sus mamas como el centro de su femineidad estética. Sin embargo, muchas veces ni la propia mujer alcanza a intuir la trascendencia que tienen para sí misma, hasta tanto se enfrenta a una enfermedad que amenaza su integridad. Estos razonamientos nos imponen la tarea de informar y educar para el cuidado de la salud en mamas. Hoy en día, el cáncer de mama ha sido estudiado en profundidad y la medicina moderna le ofrece, a la mujer, la posibilidad de prevenir la aparición del cáncer mismo o la de un diagnostico precoz que no solo preserve la vida sino también que evite las temidas consecuencias de este proceso pudiendo preservar la integridad de sus mamas. la mujer tiene diferentes grados de riesgo de padecer un cáncer de mama. Uno de los riesgos más importante es la edad. En la mujer joven, entre 20 y 35 años, el cáncer de mama, aunque no imposible, es infrecuente y los métodos de radiodiagnóstico por la gran densidad de sus mamas deben ser usados con criterios muy precisos. Por otra parte, la mujer entre los 35 y 40 años se debe realizar, por lo menos, un estudio mediante mamografías para conocer el estado de sus mamas. la frecuencia de sus controles en esta etapa dependerá de los factores de riesgo que cada paciente acumule, especialmente el familiar. A partir de los 40 años el control debe ser anual, médico y mamográfico. Si bien la mayoría de los cánceres de mama ocurren en mujeres que no tienen ningún factor de riesgo aumentado, se ha identificado que alrededor del 30 % de estas mujeres tienen algún riesgo mayor. Además de la edad existen otros factores de riesgo que debe conocer la mujer y evaluar el médico, entre ellos el tener un familiar cercano que padece cáncer de mama, haber tenido un cáncer en uno de los senos o quienes no hayan tenido hijos o 10 han tenido después de los 30 años.

Toda mujer debe realizarse un control mediante un examen médico de sus mamas, por lo menos una vez al año, a partir de los 35 años de edad y no olvidarse de hacer su propio auto examen. La Mamografía es un examen que se recomienda a partir de los 35 años, salvo indicación estricta. Este método es ideal para realizar el diagnostico precoz del cáncer de mama con todos los beneficios que ella trae. Normalmente es indoloro, solo exige entre 15 y 20 minutos para su realización El buen uso de la mamografía y realizada con aparatos modernos ha permitido disminuir más de un 50 % la tasa de mortalidad por cáncer de mama. También se pueden realizar la ecografía mamaria, que consiste en la utilización del sonido como método de diagnóstico. Esta tiene la ventaja de ser inocuo y puede repetirse sin consecuencias para la paciente. VíAS DE SOLUCiÓN: LICENCIA

ESPECIAL. Con esta iniciativa legislativa, se autoriza a que la mujer que trabaja en relación de dependencia -sea en el ámbito público o privado-, pueda disponer de tolerancia de dos días libres al año, con goce de haberes, para ir a realizarse exámenes médicos (papanicolau, colposcopia y mamografía) a fin de prevenir y erradicar diversas enfermedades como las oncológicas, con la sola condición de que demuestre haberse realizado dicho examen. En tal sentido, el objetivo de este proyecto es el de prevenir el cáncer de útero y de mamas, ya que cuando existe una detección precoz, se puede minimizar esta enfermedad y los gastos globales del sistema de Salud Pública Provincial. Esta licencia no podrá ser negada por ninguna circunstancia y todas las dependencias públicas tendrán la obligación de informar en detalle a la trabajadora del derecho que la asiste, considerando como falta grave el incumplimiento de este beneficio. Toda vez que se plantea como objetivos mejorar la salud de las mujeres teniendo en consideración aspectos específicos, contribuyendo a allanarles el camino para mejorar las atenciones particulares que requieren; y aumentar Su nivel de información, y atención sanitaria, relativa a su propia salud y por ende de la de las personas que dependan de ellas, creemos que la presente iniciativa atiende a dicho objetivo, considerando el rol de la mujer en el ámbito laboral. Por todo lo expuesto, es que solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción del presente proyecto de ley.

ALEJANDRO BAHLER
DIPUTADO PROVINCIAL
AUTOR